2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARIADO EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO
OFICIO CIRCULAR NO. SESNSP/DGVS/ 0035 /2017

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017

Asunto: Se comunica el procedimiento y formato a emplear para realizar la solicitud de línea de captura para el reintegro de los recursos federales no devengados correspondientes al FORTASEG 2017.

BENEFICIARIOS DEL FORTASEG 2017
Presentes

Me refiero a la obligación contenida en el artículo 42 primer párrafo de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 (Lineamientos FORTASEG 2017), la cual establece lo siguiente:

*"**Artículo 42.** Los Beneficiarios, a más tardar el 15 de enero de 2018, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del FORTASEG con los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017, no hayan sido devengados en los términos previstos en el artículo 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

(...)"

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento el procedimiento que se debe llevar a cabo para solicitar la línea de captura de los recursos federales que no hayan sido devengados conforme a lo señalado en la disposición antes referida, por lo que se estima conveniente que se realicen las conciliaciones bancarias correspondientes para determinar el monto definitivo de los recursos que serán reintegrados a la Tesorería de la Federación, con el propósito de solicitar la línea de captura con la debida anticipación y encontrarse en condiciones de cumplir con lo dispuesto en el precepto normativo arriba descrito.

Por lo anterior, el procedimiento que deben seguir los beneficiarios del FORTASEG 2017 para solicitar la línea de captura es el siguiente:

A. Requisitar y suscribir el Formato denominado "Reintegro de Recursos FORTASEG", en el cual se deberán especificar los siguientes datos:

- Nombre de la entidad federativa.
- Nombre del municipio.
- Monto a reintegrar (número y letra).
- Forma de depósito (transferencia electrónica o depósito en ventanilla).
- Nombre y firma del Presidente Municipal y Tesorero.

Cabe señalar que dicho formato se encuentra a disposición para su descarga en el Sistema RISS.

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures. Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel. (55) 5001-3650, www.secretariadoejecutivo.gob.mx

B. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento oficio de solicitud de línea de captura para el reintegro de recursos FORTASEG 2017, al cual **se deberá adjuntar el formato "Reintegro de Recursos FORTASEG"**.

El oficio de solicitud **deberá estar debidamente firmado por servidor público facultado y contener necesariamente** lo siguiente:

- Monto total a reintegrar (número y letra sin omitir centavos), indicando la procedencia de dichos recursos.
- Cuenta de correo electrónico de servidor público, a la cual se pueda anticipar el envío de la línea de captura.

C. Una vez recibida la solicitud de línea de captura **junto con el formato "Reintegro de Recursos FORTASEG"** y de encontrarse completa la información, se gestiona internamente en las áreas del SESNSP la emisión de la línea de captura por el monto requerido.

Es importante mencionar que en caso de no encontrarse completa la información en los documentos remitidos por los beneficiarios o que el oficio de solicitud prescinda del formato "Reintegro de Recursos FORTASEG", la solicitud de línea de captura será rechazada.

D. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá mediante oficio la línea de captura a los beneficiarios FORTASEG 2017, sin perjuicio de que previamente se les haga llegar al correo electrónico indicado en la solicitud de línea de captura.

La línea de captura que se remita, sólo se podrá utilizar en la forma de pago indicada por el beneficiario, asimismo, se deberá **observar la vigencia** que se indica en el formato de línea de captura.

E. Los beneficiaros recibirán el formato de línea de captura para proceder a efectuar el reintegro de recursos a favor de la Tesorería de la Federación, una vez realizado, deberán remitir a esta Dirección General de Vinculación y Seguimiento junto con el acta de cierre copia de los comprobantes de reintegro, como parte de los documentos del cierre del ejercicio que deben enviar conforme a lo señalado en el artículo 40 de los Lineamientos FORTASEG 2017.

No se omite mencionar que los comprobantes de reintegro serán cotejados con la disponibilidad de recursos presentada en los estados de cuenta bancarios empleados para la administración de los recursos federales del FORTASEG 2017 y con los montos registrados en el Reporte del Cierre del Ejercicio Fiscal 2017 del FORTASEG (recursos federales).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. IVÁN A. VERGARA AYALA
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. **Mtro. Álvaro Vizcaíno Zamora,** Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
Dr. Ricardo Corral Luna.- Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su conocimiento. Presente.

SAGR/emj

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures. Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel. (55) 5001-3650, www.secretariadoejecutivo.gob.mx